

SEÑOR: CUIT:
 DOMICILIO: TEL/FAX/CEL.:

De conformidad a las condiciones que se detallan, sírvase presupuestar, de acuerdo al pedido de la
 “DIRECCIÓN DE GESTIÓN HÍDRICA”

REGLON	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		Servicio Comunicación Básico Inmarsat-C. (Sistema Información y de Comunicación Hidronivometeorológico) • Ver Especificaciones Técnicas			
		(PERÍODO 24 MESES)	TOTAL \$		

APERTURA:	DIA: 23/03/2018	HORA: 10:00 horas.
LUGAR DE APERTURA:	Dpto. Compras y Contrataciones - Barcala y España – Planta Baja – Capital Mendoza.- Tel 4234000 int 287	
MERCADERIA ENTREGADA EN:		

*** SEGÚN PANILLA DE CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACION

El Dpto. General de Irrigación llama a Licitación Pública para la “Contratación del Servicio Inmarsat-C”, en un todo de acuerdo a la Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 2º: DECLARACION LIBRE DE DEFECTOS

El oferente que resulte Adjudicatario garantiza que los elementos ofrecidos estarán libres de defectos atribuibles al diseño, materiales o cualquier acto u omisión de su parte que pudieran manifestarse en ocasión del uso normal. Las eventuales fallas que puedan presentar lo provisto por el adjudicatario deberán ser subsanadas inmediatamente a partir de la comunicación fehaciente de tales fallas. Se deberá tratar de elementos de Primera calidad.

ARTICULO 3º: CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en la descripción detallada en Planilla de Presupuesto del presente pliego, deberá estar incluido en el precio ofrecido, no debiendo la Repartición pagar adicional alguno por tal concepto.
- b) Junto a la documentación deberá entregarse:
 - 1. **Especificaciones Técnicas de los elementos ofertados.**
 - 2. **Manuales de procedimiento de mantenimiento de los elementos.**
- c) La cotización se hará en Pesos (\$), y el importe unitario hasta con (2) dos decimales.

ARTICULO 4º: VALOR DE PLIEGOS

Los pliegos podrán ser adquiridos por los interesados en las oficinas de Dpto. Compras y Contrataciones – del Departamento General de Irrigación – sito en Barcala y España – Ciudad – Mendoza, en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. El costo está fijado en **\$ 4.500,00 (Pesos Cuatro mil quinientos con 00/100)**. Las aclaraciones sobre los pliegos deberán ser dirigidas a la **Dirección de Gestión Hídrica, teléfono: 0261 - 4234000 int. 232 / 237.**

ARTICULO 5º: REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrán ser oferentes de la presente licitación las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin.

Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento del Pliego, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes al presente llamado de licitación pública.

Las omisiones que incurran los oferentes al respecto, serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 6°: REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACION

Los oferentes deberán presentar su oferta en sobre cerrado de manera tal que el mismo no pueda abrirse sin ser violado.

Además deberán acompañar la documentación y tener en cuenta lo siguiente:

- Comprobante de inscripción en la A.F.I.P. (C.U.I.T.)
- Comprobante de inscripción en la Direc. Gral. de Rentas de la Provincia (Ing. Brutos).
- **Todas las hojas que componen su oferta**, deberán estar firmadas con aclaración del nombre, por el titular o apoderado, en éste último caso con fotocopia del instrumento que le acredite como representante legal o apoderado de la firma.
- En razón de que el D.G.I. es un sujeto "EXENTO" frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A.. Únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto de la presente Licitación:..... %
- No se admitirán adicionales como fletes, seguros, etc. los que deberán ser incluidos en el valor total de la oferta

ARTICULO 7°: SANCIONES, MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones propias del Pliego de Condiciones Generales de este proceso licitatorio, la aplicación de las sanciones especificadas en los correspondientes Reglamentos Generales de Servicio de Telefonía Móvil, el incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del adjudicatario dará derecho al Dpto. Gral. de Irrigación a imponer las siguientes sanciones según la gravedad de la falta:

- a) Apercibimiento en caso de interrupción temporaria o deficiente prestación no regularizada dentro de las 24 hs. de notificada la deficiencia.
- b) Multa equivalente al promedio de facturación de los últimos tres períodos que corresponda a las líneas en las que el servicio se haya suspendido injustificadamente y no se rehabilitare dentro de las 24 hs. de conocida la suspensión por parte de la prestadora. El Dpto. Gral. de Irrigación queda autorizada a compensar el valor de la multa con las sumas que adeude por cualquier concepto al Proveedor.
- c) Resolución del contrato en caso de sobrefacturación o facturación errónea reiterada, incumplimiento en forma reiterada por parte de la adjudicataria de cortes del servicio sin respuesta dentro de 2 horas de transcurrido el mismo.

ARTICULO 8°: ENTREGA Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:

La entrega y calidad de los elementos adquiridos deberán estar conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte de la presente Licitación.

ARTICULO 9°: GARANTIA

Los oferentes deberán especificar la garantía del producto en tiempo:.....DIAS / MESES/ AÑOS.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de apertura del acto licitatorio (Art. 4° - inc. "g" del Pliego de Condiciones Generales)

ARTICULO 11º: JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación del Pliego y demás normas citadas, se aplicará en forma excluyente el derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, de lo cual el proponente u oferente deberá dejar expresa constancia, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.

